



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas —: De años anteriores: 106 pesetas	INSCRIPCIÓN 15 ptas. 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Jueves 4 de febrero	Número 28

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 678/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Nicolás Correa, S. A., contra D. Ramón Carreño Vargas, de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de 1.303.828 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día siete de marzo de 1988, a las once horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día cinco de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día tres de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad,

equivalente al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana. — Corral en la Plaza de los Comuneros de Villalar de los Comuneros, de mil metros cuadrados. Linda, Norte, Alejandro Laguna y Mariano Jiménez; Sur, Gregorio Gutiérrez; Este, Plaza de los Comuneros, y Oeste, Ezequiel Alonso, Mauricio Jiménez y Mariano Jiménez. Sobre el mismo se halla construido una vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie construida de 274 metros y 34 decímetros cuadrados y 26 metros y 89 decímetros cuadrados de superficie destinada a porche y terraza, linda por todos sus vientos, a la parcela sobre la que está construida. Inscrita al tomo 734, libro 45, folio 134, finca 7.427. Tasada en pesetas, 12.000.000.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

268.—8.250,00

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 106/87, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Marciano Merinero García y Aquilino Merinero García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Lerma, el día catorce de marzo, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día quince de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciséis de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos

pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las costas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta conocerse en este Juzgado el resultado de la subasta que ha de celebrarse simultáneamente en el de igual clase de Lerma.

Bienes objeto de subasta:

1. — Tierra cereal secano, al sitio de Primera Tanda, de cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda Norte, Félix Díez; Sur, cañada; Este, Laurentino Palacios, y Oeste, Serviliano García. Inscrita al tomo 1.496, folio 244, finca 9.297. Tasada en 400.000 pesetas.

2. — Tierra cereal secano, al sitio de El Chorro, de treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda Norte, Cástula Gutiérrez; Sur, camino; Este, Paulino González, y Oeste, Damián Román. Inscrita al tomo 1.496, folio 245, finca 9.928. Tasada en 300.000 pesetas.

3. — Tierra cereal secano, al sitio de La Corta, de ochenta áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Cristeto García; Este, camino, y Oeste, Félix Díez. Inscrita al tomo 1.496, folio 146, finca 9.289. Tasada en 600.000 pesetas.

4. — Tierra cereal secano, al sitio de Las que caen en la Corta, de cuarenta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda Norte, Cristeto García; Sur, camino; Este, Agustín Sáez, y Oeste, Marciano García. Inscrita al tomo 1.496, folio 247, finca 9.290. Tasada en 350.000 pesetas.

5. — Tierra cereal secano, al sitio de Pajarancos, de sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, linde; Este,

Serviliano García, y Oeste, Teófilo García. Inscrita al tomo 1.496, folio 248, finca 9.291. Tasada en 485.000 pesetas.

6. — Tierra cereal secano, al sitio de Silo Grande, de veinte áreas y dieciocho centiáreas. Linda Norte, Serviliano García; Sur, Lorenza García; Este, Encarnación Revilla, y Oeste, ignorado. Inscrita al tomo 1.497, folio 249, finca 9.292. Tasada en 170.000 pesetas.

7. — Tierra cereal secano, al sitio de Silo Pequeño, de diecinueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda Norte, Eladio García; Sur, lote Torrecitores; Este, Eladio García, y Oeste, Cristeto García. Inscrita al tomo 1.497, folio 250, finca 9.293. Tasada en 155.000 pesetas.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

269.—11.475,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Justicia Gratuita número 614/87, promovidos por Monserrat Pérez Muñoz, contra Gonzalo Cantero Yuste, cuyo domicilio es desconocido, y por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado el próximo día 16 de febrero, a las 12 horas de su mañana, al objeto de asistir a juicio oral.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Justicia Gratuita número 551/87, promovidos por María Soledad Valdivielso Gil contra Pedro Antonio Castañeda Mahecha, cuyo domicilio es desconocido, y por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado el próximo

mo día 16 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, al objeto de asistir a juicio oral.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0524/86, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco de Crédito Comercial, S. A., contra Bienvenido Berezo Ortega, Clementina Angulo Ortega, Mariano Berezo Ortega y Francisca Criado Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio de 1988, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 29 de julio de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de septiembre de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en Burgos, vivienda situada en la calle de Vitoria número 172, 1.º E, con una superficie de 84,80 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.533, libro 75, sección 3.ª, folio 172, finca 6.425. Valorada pericialmente en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

544.—7.575,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 591-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don César

Gutiérrez Moliner, en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra Celso Hierro Alonso y Adela Tapia Calderón, vecinos de Castrojeriz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio de 1988, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 29 de julio de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de septiembre de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

En el término municipal de Castrojeriz:

1. Casa con vivienda y corral, en la calle General Mola núm. 49, en la localidad de Castrojeriz (Burgos), superficie construida, 161 m.², el corral de superficie 139 m.²; valorado pericialmente en la suma de cinco millones trescientas cuatro mil pesetas.

2. Panera en la calle Camarasa, en la localidad de Castrojeriz, de Burgos, de superficie construida, 72 m.² y valorado pericialmente en la suma de ochocientas seis mil cuatrocientas pesetas.

3. Finca cereal secano en el paraje de Fuente Perros, en la localidad de Castrillo Matajudíos (Burgos), de una superficie de 1,88,51 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.415, folio 107; valorada pericialmente en la suma de ochocientas cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

545.—8.550,00

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el núm. 474-E de 1986, se sigue procedimiento por razón de crédito hipotecario, a instancia de Banco Hipotecario de España, domiciliado en Madrid, re-

presentado por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, contra don Félix Carbonero Gómez y doña Antonia de las Heras Quevedo y contra don Mariano Cabornero Gómez y doña María Mercedes García Cabrero, domiciliados en Burgos, c./ Villímar núm. 6, izquierda, y calle Villímar núm. 18-20, derecha, planta baja, respectivamente, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien objeto de préstamo hipotecario propiedad de los deudores, bajo las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo y hora de las 11,00 de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación pactado.

Segunda: Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de lo mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 4 de abril; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera: En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta del mismo bien, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11,00 de su mañana, el día 3 de mayo y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto para subastas en el art. 131 de la mencionada Ley Hipotecaria.

Cuarta: Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado, junto con el importe

de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta: Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, para quienes deseen participar en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al préstamo del actor, si existieran, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta:

Una casa en el barrio de Gamonal de Río Pico, al pago de Cascajos, en la carretera de Villímar o calle de Generalísimo Franco, de dicho barrio, número 18-20, se señala la casa con la letra B, de Burgos.

Número uno triplicado, local comercial de la planta baja derecha. Con una superficie construida de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, a la que corresponde los linderos que a continuación se determinan, por el norte, en línea de 3,17 metros, con carretera de Villímar; al sur, patio interior con igual línea propiedad también de Viviendas Castilla, S. A., al este, en la línea de 10,27 metros, con local número uno duplicado y en línea de 11,77 metros, con caja de escalera. Inscrita al tomo 2.509, libro 67, folio 100, finca registral 4.964, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1988. — E./ Luis Alonso Tores. — El Secretario (ilegible).

538.—8.640,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de

San Juan del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979 (B. O. E. número 34 de 8 de febrero de 1980).

Primero: Que con fecha 22 de diciembre de 1987, la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de San Juan del Monte, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Dirección Gral. de R. Agraria por sí o por representante, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones precisas, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran lle-

gado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de enero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Julio Vela Peirotén, vecino de Canicosa de la Sierra, que se ha asentado de esa localidad sin dejar nuevas señas, que con fecha 13 de enero de 1988 se han dictado resoluciones en expedientes que se le han incoado por infracción a la Ley de Montes, en las que se le ha impuesto las siguientes sanciones:

Expediente: 29/87; Multa: 1.440 pesetas; Indemnización: 240 pesetas; Total a pagar: 1.680 pesetas.

Expediente: 161/87; Multa: 1.080 pesetas; Indemnización: 360 pesetas; Total a pagar: 1.440 pesetas.

Expediente: 170/87; Multa: 1.080 pesetas; Indemnización: 180 pesetas; Total a pagar: 1.260 pesetas.

De las que se han practicado las oportunas liquidaciones que obran en los expedientes, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7A-1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de las resoluciones y de las liquidaciones.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de las sanciones se expedirán las correspondientes certificaciones de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dichas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 14 de enero de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Policarpo Pinedo la Fuente, vecino de Miranda de Ebro, calle La Rioja, 11-2.º, la presente resolución, comunicándole a través de este periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio Correos con la leyenda de «Desconocido».

El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes en funciones con fecha 4 de enero de 1988 ha dictado la siguiente resolución:

Expediente: 446/87 Pesca.

Instruido a D. Policarpo Pinedo la Fuente.

Resultando: Que a raíz de la denuncia formulada en fecha 9 de junio del presente año por los Guardas del Servicio de Montes, siendo el motivo de la misma «practicar el ejercicio de la pesca sin licencia y con un retel compuesto de un saco y palo de fabricación casera, cebado con un hueso con carne cocida», se incoa el oportuno expediente sancionador.

Resultando: Que notificado el pliego de cargos, se le concede plazo para formular pliego de descargos.

Resultando: Que la citada comunicación fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de «Desconocido».

Resultando: Que con fecha 31 de julio próximo pasado se publica en el «Boletín Oficial» de Burgos el

anuncio por el cual se le comunica el pliego de cargos, concediéndole plazo para formular pliego descargos.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido no formula escrito alguno.

Resultando: Que con fecha 7 de noviembre de 1987 se publica en el «Boletín Oficial» de Burgos el anuncio por el cual se le comunica la propuesta de resolución, concediéndole plazo para formular pliego de alegaciones.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido no formula escrito alguno.

Resultando: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20-2-42 en sus artículos 113-5 y 112-1 dicen respectivamente: pescar con garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbados, cordelillos o sedales durmientes, excepto en aquellos casos en que esté autorizado su uso y pescar sin licencia.

Considerando: Que los hechos objeto de denuncia se reputan como unas infracciones a los artículos citados anteriormente.

Considerando: Que el art. 113-5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial establece multas comprendidas entre 500 y 5.000 pesetas.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites exigidos en los arts. 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos el expediente y la propuesta de resolución elevados por el instructor y los preceptos legales citados y demás de aplicación y en ejercicio de las facultades que se me otorgan en el acuerdo núm. 883 de fecha 2-4-85 por el que se aprueban las normas de funcionamiento del procedimiento sancionador.

RESUELVO

Imponer a D. Policarpo Pinedo la Fuente la sanción de dos mil pesetas (2.000 pesetas), en concepto de multa que tendrán que ser ingresadas en Tesorería de provincia o en su defecto en cualquier Entidad Bancaria, debiendo hacer referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y negociado en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de Burgos.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de Burgos, ante el Ilmo. Sr. Diputado Foral de Agricultura. Transcurrido el plazo para efectuar el pago, no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto recurso de alzada se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de enero de 1988. — La Jefe del Negociado de Agricultura (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES VOLADIZAS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA

Artículo 1

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del art. 199 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el núm. 10 del artículo 208 del mismo texto legal, acuerda mantener la tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, etc.

Hecho imponible

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública con terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes que vuelen o sobresalgan de línea de fachada.

Obligación de contribuir

Artículo 3

1. La obligación de contribuir nace desde que se conceda la licencia de instalación o desde que se realice el aprovechamiento. Cuando se trate de edificio de nueva planta nacerá desde el momento en que, terminada la construcción, se inicie el aprovechamiento.

2. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas propietarias de las fincas.

Base imponible

Artículo 4

La base imponible estará constituida por los metros cuadrados de superficie de la vía pública sobre la que las instalaciones o elementos voladizos se proyecten en cada una de las plantas del inmueble.

Tarifas

Artículo 5

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1. Por metro cuadrado o fracción de la superficie de los balcones, al año, 500 pesetas.

2. Por metro cuadrado o fracción de las terrazas, miradores, marquesinas, etc., al año, 500 ptas.

3. Por metro lineal de toldo en establecimientos comerciales e industrial, 500 pesetas.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del texto refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Artículo 7

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas correspondientes, que será expuesto al público, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos los elementos esenciales de la liquidación, recursos y lugar, plazo y forma de hacer efectiva la deuda tributaria.

Las bajas deberán cursarse dentro del período impositivo para surtir efectos desde el siguiente.

Artículo 9

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en el padrón se ingresará en los plazos indicados para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10

Las infracciones y defraudaciones que se cometan contra este tributo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas

Artículo 11

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, teniendo efectos desde el 1 de enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de 11 arts. y una Disposición Final, fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en Medina de Pomar, a 29 de septiembre de 1987. — El Secretario, Santos Calvo. — V.º B.º El Alcalde, Jesús Fernández.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. José Luis Pérez Campelo, se ha solicitado licencia para la instalación de Cafetería-Bar en la finca núm. 1 de la calle Santa

María de Villasana de Mena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 16 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

401.—2.595,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por parte de D. Marino Tamayo López, se ha solicitado licencia para apertura de Bar en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, núm. 8, de Poza de la Sal.

Lo que se hace público para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, establecimiento de un Bar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Sal, a 18 de enero de 1988. — El Alcalde-Presidente, Angel Padrones González.

428.—2.595,00

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, tomó entre otros, el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de Hacienda, la asunción de la gestión directa de la cobranza de los impuestos denominados de «Base real» (Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaría, Urbana y Licencias Fiscales) a partir del ejercicio de 1988.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días, quienes tengan algo que alegar contra dicho acuerdo, lo hagan por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fuentecén, a 19 de enero de 1988. El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acordó proceder a la enajenación mediante subasta, del inmueble que a continuación se especifica:

Edificio de propiedad municipal, sito en la localidad de Dordoniz, de superficie solar 126,98 m.², ocupada de 95,64 m.², construida en planta baja de 93,94 m.², y en planta primera de 97,35 m.², con un total de 191,29 m.², según valoración técnica, que linda al Norte, con solar propiedad de D. Andrés Roa Roa e iglesia; Sur, vía pública; Este, plaza pública, y Oeste, vía pública.

Tipo de licitación: Un millón ochenta y seis mil doscientas setenta y seis (1.086.276) pesetas, corriendo todos los gastos de tramitación del expediente, así como los de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte del adjudicatario.

Garantías: Todos los que deseen tomar parte en la subasta, deberán de acreditar el depósito de una fianza del 5 % del tipo de licitación, es decir, 54.314 pesetas, lo que podrán hacer en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se rige esta enajenación, pudiendo presentarse contra el mismo las alegaciones que se consideren oportunas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación y en horas de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Documentación a presentar:

a) Propuesta, en sobre cerrado y lacrado, si así se desea, conforme al modelo abajo descrito.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.

Apertura de plicas: A las veinticuatro horas de terminación del plazo fijado para la presentación de las mismas.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, y con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación con la enajenación de la vivienda propiedad de ese Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Firma).

Treviño, 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Jesús Dulanto.

359.—5.355,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regir la subasta-concurso para la adjudicación del arrendamiento de finca rústica, sita en el paraje denominado «Páramo Pedernales», de este término municipal.

1.º Objeto: Adjudicación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje denominado «Páramo Pedernales», que hace una hectárea.

2.º Duración del arriendo: Quince años.

3.º Tipo de licitación: 125.000 pesetas, en alza.

4.º Garantía: Provisional, del 5 % del precio de tasación; y la definitiva, el importe de la subasta.

5.º Revisión del contrato: Se hará de acuerdo según lo fijado por el I. P. C. anual, teniendo una validez a partir de enero de 1988.

6.º Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, hasta dos horas antes de la apertura de plicas, que será a las doce horas del onceavo día hábil, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., con D. N. I., en su propio nombre o representación de, que acredita con, en relación con la subasta-concurso de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha, núm., ofrece la cantidad de (en letra y número), ajustándose en todo a las cláusulas económico-administrativas que regulan la subasta-concurso y que declara conocer en su integridad.

Villagonzalo Pedernales, 14 de enero de 1988. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

393.—4.005,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.081448.5, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.097278.8, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.107648.0, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.014068.0, de la Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.012.007396.2, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.012.008651.9, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.010070.6, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013. 013807, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.031.002500.4, de la Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.031.002846.1, de la Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.034.002396.1, de la Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 3000.014.008168.0, de la Oficina de Medina de Pomar.

L. O. núm. 3000.017.002735.5, de la Oficina Principal de Miranda.

L. O. núm. 3000.017.025112.0, de la Oficina Principal de Miranda.

L. O. núm. 3000.074.001636.7, de la Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 3000.053.000261.9, de la Oficina de Villaquirán.

L. O. núm. 3000.089.001178.8, de la Oficina de Villasana de Mena.

Libreta escolar núm. 3020.005.045449.3, de la Oficina Urbana 15.

Plazo fijo núm. 3011.013.004493.5, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

Plazo fijo núm. 3012.018.011503.0, de la Oficina Principal de Aranda.

Plazo fijo núm. 3012.018.012179.8, de la Oficina Principal de Aranda.

Plazo fijo núm. 3012.019.003723.2, de la Oficina de Belorado.

Plazo fijo núm. 3012.021.001474.0, de la Oficina de Sedano.

Plazo fijo núm. 3012.021.001536.6, de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
285.—4.515,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.123901.3, de la Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.004463.5, de la Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.013.006630.3, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.000.016592.3, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.082. 006444.4, de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 3000.082.007062.3, de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 3000.018.010455.8, de la Oficina Principal de Aranda.

L. O. núm. 3000.025.002054.4, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.022.005267.6, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.074.001679.7, de la Oficina de Tardajos.

Plazo fijo núm. 3015.077.000772.7, de la Oficina de Milagros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
406.—1.700,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las imposiciones a plazo números 13.05.21276-9 y 10.05.19637-8.

Plazo de reclamación: 15 días.
392.—500,00